

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALS-091/2018

Cve. Crédito 4729900268

Expediente RIM0501013/18

R.F.C. SIS140924EQ6

131906



NOMBRE: SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L.
DOMICILIO: CALLE MALAQUIAS NO. 329
COLONIA: EL SALVADOR, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25056
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTOS NOTIFICADOS POR ESTRADOS

En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 5 minutos, del día 24 del mes de Junio del año de 2019, estando constituido en las instalaciones de esta Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA, los C.C. PERALES POBLANO SAMUEL y ARZOLA VAZQUEZ JUAN notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0104/2019 de fecha 07/01/2019 con vigencia del 07/01/2019 al 31/12/2019; y AGEF/0165/2019 de fecha 07/01/2019 con vigencia del 07/01/2019 al 31/12/2019 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 24/06/2019 emitido por LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación por estrados de fecha 24/06/2019 relativa al documento consistente en NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 22/05/2019, emitido por LIC. ERNESTO PRADO AREVALO en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L.. se procede a retirar de los estrados de esta Administración Local de Ejecución Fiscal en, así como de la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html> el documento consistente en NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 22/05/2019, emitido por LIC. ERNESTO PRADO AREVALO en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L. teniéndose como fecha de notificación del citado documento el día del día 24 del mes de Junio del año de 2019, lo anterior Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015.

Así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción IIII, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

CEiI8pwVGorZeRyCC4Kewlr/lmRSBVhLJcm+mLI6rN50C57Kf+nCrIw5hTDGKzJid+ceZ5mw3+UGthBD3QnfPBcgbPAPk8aGPufpN8r1r
uljEGuhemBPgM45bMBe5IHAYqddjRSCFtQb0Hy0dITmKyf/eDqH+vIrCMVSGw2mjfQl+ih1HnsZeWxfINrRL3/odlYXlblQ9ijrmg5kcpd
IMDsna/mZe1xfYHpEmn3QtaBuczoksXgq7gMhJcnvalmxi845SLYmKDI5I+A+YJXCsKoDbxQ1IKYaUMZKEfvovuYyyTjBvicWzL2P3fSY
4yVvtBfysRFwOtxhCPmoQVVx/YQ==

Cadena Original

|4729900268|1|M|Jul 16 2019 2:05PM|AGEF/2067/2019|29|SIS140924EQ6|SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA D

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 24 DE JUNIO DE 2019
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALS-091/2018

Cve. Crédito 4729900268

Expediente RIM0501013/18

R.F.C. SIS140924EQ6

131906



NOMBRE: SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L.
DOMICILIO: CALLE MALAQUIAS NO. 329
COLONIA: EL SALVADOR, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25056
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio ALEFS/0019/2019

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 5 minutos, del día 24 del mes de Junio del año de 2019, LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO en mi carácter de ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 22/05/2019, toda vez que el contribuyente SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L. se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L. en razón de las siguientes circunstancias:

EN VISITAS EFECTUADAS POR LOS C. NOTIFICADORES-EJECUTORES PERALES POBLANO SAMUEL Y ARZOLA VAZQUEZ JUAN SE CONSTITUYERON LEGALMENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE MALAQUIAS, NÚMERO 329, COLONIA EL SALVADOR, C.P. 25056 DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, DADO QUE ES EL DOMICILIO MANIFESTADO POR EL CONTRIBUYENTE PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON EL OBJETIVO DE NOTIFICAR LA MULTA AFG-AGF/LALS-091/2018 CON NÚMERO DE OFICIO 4729900268, Y HABIÉNDOSE CERCIORADO DE QUE EL DOMICILIO FUERA EL CORRECTO POR ASÍ SEÑALARLO EL NOMBRE DE LA CALLE EN LOS INDICADORES OFICIALES Y EL NÚMERO TRECIENTOS VEINTINUEVE, EL CUAL SE ENCUENTRA VISIBLE EN EL INMUEBLE, LA CUAL ES UNA CASA HABITACIÓN DE DOS PLANTAS, EN LA CUAL LA FACHADA ES DE COLOR BEIGE, CUENTA CON TRES VENTANAS EN LA PLANTA ALTA, ASÍ MISMO CUENTA CON BARANDAL DE COLOR CAFÉ CON CORTINAS DE PLÁSTICO EN COLOR ROJO, ASÍ COMO CUENTA CON MEDIDOR VISIBLE DE SERVICIO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL CUAL SE IDENTIFICA CON EL NÚMERO 678VP1 Y MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO ENTRE LA CALLE SAN MARCOS Y LA CALLE CORINTIOS, HICIERON CONSTAR LO SIGUIENTE.

EN LA VISITA EFECTUADA POR EL NOTIFICADOR C. SAMUEL PERALES POBLANO DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS 10 HORAS CON 10 MINUTOS PROCEDIÓ A TOCAR LA PUERTA EN EL DOMICILIO INDICADO, ATENDIÉNDOLE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO ANTE LA CUAL SE PRESENTÓ E IDENTIFICÓ CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO AGEF/0104/2019 DE FECHA 1 DE ENERO DE 2019, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EXPEDIDA POR EL LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, INFORMÁNDOLE QUE EL MOTIVO DE SU VISITA ERA PARA REALIZAR UNA NOTIFICACIÓN EN EL REFERIDO DOMICILIO PREGUNTÁNDOLE POR EL CONTRIBUYENTE SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L., MANIFESTANDO LA PERSONA QUE ATENDIÓ QUE ELLA SOLO ERA EMPLEADA EN ESE DOMICILIO, ANTE LO CUAL SE PROCEDIÓ A DEJAR CITATORIO PARA REGRESAR A PRACTICAR LA DILIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE. LA PERSONA QUE LO ATENDIÓ MENCIONO LLAMARSE ALMA GONZALES ALEJANDRO, QUIEN NO PRESENTO ALGUNA IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE EL NOTIFICADOR ASENTÓ LOS RASGOS FISIONÓMICOS QUE DESCRIBEN SU MEDIA FILIACIÓN, LA CUAL CORRESPONDE A UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, DE APROXIMADAMENTE 31 AÑOS DE EDAD, DE UNA ESTATURA APROXIMADA DE 1 METRO CON 52 CENTÍMETROS, DE COMPLEXIÓN MEDIANA, TEZ MORENA Y CABELLO CORTO.

ASÍ PUES EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SIENDO LAS 9 HORAS CON 30 MINUTOS, ESTANDO EN EL DOMICILIO INDICADO EL NOTIFICADOR EJECUTOR PROCEDIÓ A TOCAR LA PUERTA EN EL DOMICILIO INDICADO, ATENDIÉNDOLE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO DESDE EL INTERIOR DEL DOMICILIO, ANTE LA CUAL SE PRESENTÓ E IDENTIFICÓ CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO AGEF/0104/2019 DE FECHA 1 DE ENERO DE 2019, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EXPEDIDA POR EL LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, INFORMÁNDOLE QUE EL MOTIVO DE SU VISITA ERA PARA REALIZAR UNA NOTIFICACIÓN PREVIA A CITATORIO CON FECHA 22 DE MAYO DE 2019, MANIFESTANDO LA PERSONA QUE ATENDIÓ QUE EN ESTE DOMICILIO NO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EL NEGOCIO SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L., MENCIONANDO QUE ACTUALMENTE ELLA ES INQUILINA DEL LUGAR EN EL CUAL TIENEN APROXIMADAMENTE 1 MES OCUPANDO EL MISMO, ASÍ MISMO DIJO DESCONOCER AL CONTRIBUYENTE EN MENCIÓN Y ANTE LO CUAL HIZO ENTREGA DEL CITATORIO DEJADO EN FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. LA PERSONA QUE LO ATENDIÓ MENCIONO LLAMARSE ALICIA RODRÍGUEZ ALMANZA, QUIEN NO PRESENTO ALGUNA IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE EL NOTIFICADOR ASENTÓ LOS RASGOS FISIONÓMICOS QUE DESCRIBEN SU MEDIA FILIACIÓN, LA CUAL CORRESPONDE A UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, DE UNA ESTATURA APROXIMADA DE 1 METRO CON 60 CENTÍMETROS, DE COMPLEXIÓN MEDIANA, TEZ MORENA, CABELLO CORTO TEÑIDO, CEJA DELGADA, NARIZ CHICA, BOCA CHICA Y OJOS COLOR CAFÉ. SEGUIDO DE ESTO, PROCEDIÓ A TOCAR A LA PUERTA EN DOMICILIOS VECINOS EN LOS CUALES EN EL LOCALIZADO BAJO LA NOMENCLATURA 312 ATENDIÓ UNA PERSONA A QUIEN SE LE PREGUNTO SI TENÍA INFORMACIÓN SOBRE SI EL CONTRIBUYENTE EN MENCIÓN OCUPABA EL DOMICILIO LOCALIZADO BAJO LA NOMENCLATURA 329, ANTE LO CUAL CONTESTO DESCONOCER CUALQUIER INFORMACIÓN AL RESPECTO, NEGÁNDOSE A SU VEZ A IDENTIFICARSE. ASÍ MISMO VECINOS DE AMBOS LADOS DE LA CASA NÚMERO 329, ASÍ COMO EN EL LOCALIZADO BAJO LA NOMENCLATURA 322 NO ATENDIERON AL LLAMADO, RAZÓN POR LA CUAL NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

EN LA VISITA EFECTUADA POR EL NOTIFICADOR C. JUAN ARZOLA VÁZQUEZ DE FECHA 28 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS 10 HORAS CON 20 MINUTOS PROCEDIÓ A TOCAR LA PUERTA EN EL DOMICILIO INDICADO, ATENDIÉNDOLE UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO ANTE LA CUAL SE PRESENTÓ E IDENTIFICÓ CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO AGEF/0165/2019 DE FECHA 1 DE ENERO DE 2019, CON VIGENCIA DEL 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, EXPEDIDA POR EL LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA. INFORMÁNDOLE QUE EL MOTIVO DE SU VISITA ERA PARA REALIZAR UNA NOTIFICACIÓN EN EL

REFERIDO DOMICILIO PREGUNTÁNDOLE POR EL CONTRIBUYENTE SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L., MANIFESTANDO LA PERSONA QUE LOS ATENDIÓ QUE NO CONOCE AL DUEÑO O AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA RAZÓN SOCIAL BUSCADA, ANTE LO CUAL TAMBIÉN MENCIONO QUE ACTUALMENTE ELLA ES INQUILINA EN EL DOMICILIO DESDE HACE APROXIMADAMENTE UN MES, EL CUAL LO UTILIZA COMO CASA HABITACIONAL Y QUE DESCONOCE QUIEN OCUPABA EL DOMICILIO CON ANTERIORIDAD, POR LO CUAL NO DA MÁS INFORMACIÓN AL RESPECTO. LA PERSONA QUE LO ATENDIÓ MENCIONO LLAMARSE ALMA GONZALES ALEJANDRO, QUIEN NO PRESENTO ALGUNA IDENTIFICACIÓN, POR LO QUE EL NOTIFICADOR ASENTÓ LOS RASGOS FISIONÓMICOS QUE DESCRIBEN SU MEDIA FILIACIÓN, LA CUAL CORRESPONDE A UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO, DE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS DE EDAD, DE UNA ESTATURA APROXIMADA DE 1 METRO CON 55 CENTÍMETROS, DE COMPLEXIÓN MEDIANA, TEZ MORENA Y CABELLO CORTO.

SEGUIDO DE ESTO, PROCEDIÓ A TOCAR A LA PUERTA EN DOMICILIOS VECINOS PARA RECABAR INFORMACIÓN ACERCA DEL CONTRIBUYENTE EN MENCIÓN, SIN EMBARGO EN LOS LOCALIZADOS BAJO LA NOMENCLATURA 312 Y 322 NO SE LES ATENDIÓ AL LLAMADO, A PESAR DE VISITARSE EN DIFERENTES HORARIOS.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 22/05/2019, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 28/05/2019, levantada por el C. ARZOLA VAZQUEZ JUAN en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 22/05/2019, emitido por LIC. ERNESTO PRADO AREVALO en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L..

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

JQLpp4grtglXCbAhfhSFJbaw3mervbf1Hlu/SWg8nhi7KPPxkt60NPUSPsW8DFcnS89T1AWYJYbevgV0tujoEq13m7cLVB8leHeVUXRfB
Y8oc9H7utm7bXxFTal6MeNYpltbpywojrCKFr/XLEwLgE6hrmZ/NSUq3lcDXmP2jI371K2haQiwU5USVJmELAbfaxlg8tZmvmVev3UHa7
Y99iY2FYx2SEjuBEgiEr3ocCbcgqkvhQZT0KFSg7jG2t3XNb+lnzgvVlji/hUZTyYPgEJ3YomKdcSPI9wUYYOivFYF71BUhqL6t+Tu+ec
mDq+gHFsNupuQ/FIj7MKaOGajRw==

Cadena Original

[4729900268]1|Jun 24 2019 2:05PM|ALEFS/0019/2019|29|SIS140924EQ6|SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 24 DE JUNIO DE 2019
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALS-091/2018

Cve. Crédito 4729900268

Expediente RIM0501013/18

R.F.C. SIS140924EQ6

131906



NOMBRE: SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L.
DOMICILIO: CALLE MALAQUIAS NO. 329
COLONIA: EL SALVADOR, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25056
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 5 minutos, del día 24 del mes de Junio del año de 2019, estando constituido en las instalaciones de esta Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA, los C.C. PERALES POBLANO SAMUEL y ARZOLA VAZQUEZ JUAN notificadores-ejecutores, adscritos a la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, quienes actúa con constancias de identificación números AGEF/0104/2019 de fecha 07/01/2019 con vigencia del 07/01/2019 al 31/12/2019; y AGEF/0165/2019 de fecha 07/01/2019 con vigencia del 07/01/2019 al 31/12/2019 emitidos por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se nos autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparecen las fotografías, así como las firmas autógrafas de los suscritos y de la autoridad fiscal que lo emite; a efecto de dar cumplimiento al acuerdo de fecha 24/06/2019 emitido por LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a fijar en los estrados y publicar en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza <https://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por un periodo de quince días hábiles consecutivos el documento consistente en NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 22/05/2019, emitido por LIC. ERNESTO PRADO AREVALO en su carácter de ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L.. Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015.

Así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción IIII, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXVX, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018; así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación. Conste.-

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

JQLpp4grtglXCbAhfhSFjbaw3mervbf1Hlu/SWg8nhi7KPPxkt60NPUSPsW8DFcnS89T1AWYJYbevgV0tujoEq13m7cLVB8leHeVUXRfB
Y8oc9H7utm7bXxFTal6MeNYpltbpywojrCKFr/XLEwLgE6hrmZ/NSUq3lcDXmP2j|371K2haQiwU5USVJmELAbfaxlg8tZmvmVev3UHa7
Y99iY2FYx2SEjuBEgiEr3ocCbcgqkvhQZT0KFSg7jG2t3XNb+InzgvVlji/hUZTyYPgEJ3YomKdcSPI9wUYYOivFYF7IBUhqL6t+Tu+ec
mDq+gHFfsNupuQ/Fij7MKaOGajRw==

Cadena Original

|4729900268|1|Jun 24 2019 2:05PM|ALEFS/0019/2019|29|SIS140924EQ6|SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRI VADA Y CUSTODIA

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 24 DE JUNIO DE 2019
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO



Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O

No. Multa AFG-AGF/LALS-091/2018

No. Crédito 4729900268

141806



NOMBRE: SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L.
DOMICILIO: CALLE MALAQUIAS NO. 329 C.P. 25056
COLONIA: EL SALVADOR, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ASEGURAMIENTO DE CUENTAS

Artículos 14, 16 y 31, primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracciones I, incisos b) y d), y XI, incisos c) y d), NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I, inciso c) y DÉCIMA, fracciones I y II; así como PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA de las disposiciones transitorias., que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 25 de agosto de 2015; en los artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; en el artículo 33, fracción VI, último párrafo del código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción IV, 12, 16, fracciones V, 39, fracciones II, III, IV, XX, XIV Y XV y 54, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 38, de fecha 11 de Mayo de 2018, artículos 142, párrafos primero, tercero fracción IV, cuarto y quinto de la Ley de instituciones de crédito; 32-B, fracción IV, 40, fracción III, 40A, fracción III, inciso f), 42, fracciones II, III, IV, V y IX, 42-A, 59, 84-A, fracciones IV, VII, VIII y IX y 84-B, fracción IV, VII, VIII y IX del Código Fiscal de la Federación y 192, primer párrafo de la Ley del mercado de valores; esta autoridad procede a informar lo siguiente:

Que se procedió a la INMOVILIZACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIA EN LAS CUALES ES TITULAR EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FINANCIERAS, lo anterior por los siguientes motivos:

Mediante Oficio número AFG-AGF/LALS-091/2018 de fecha 26/11/2018, la ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), determinó un crédito fiscal a su cargo por un monto histórico \$220,431.00 (Doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y un pesos 00/100 MN) por concepto de: INGRESOS FEDERALES, mismo que le fue legalmente notificado, con fecha 07/12/2018.

A la fecha el crédito de referencia se encuentra firme y visto que no fue garantizado con alguna de las formas previstas en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, la Administración General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio FISCALIZACION. la inmovilización de las siguientes cuentas bancarias, con los siguientes saldos existentes a la fecha de inmovilización:

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O

No. Multa AFG-AGF/LALS-091/2019

No. Crédito 4729900268

141806



NOMBRE: SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L.

DOMICILIO: CALLE MALAQUIAS NO. 329 C.P. 25056

COLONIA: EL SALVADOR, **LOCALIDAD:** SALTILLO

MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Institucion de Crédito	Tipo de Crédito	Número de Cuenta	Saldo	Divisa	Información
BANCO MERCANTIL DEL NORTE	CUENTA DE CHEQUES	0252232015	\$96,955.28	M.N.	CUENTA INMOVILIZADA
BANCO MERCANTIL DEL NORTE	CUENTA DE INVERSION	0257283991	\$50.00	M.N.	CUENTA INMOVILIZADA

Se hace de su conocimiento que atento a la previsión por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 30 días hábiles siguiente a la fecha de su notificación, mediante recurso administrativo de revocación, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza; o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 45 o de 15 días siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de la resolución; lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Sumaria, que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones del crédito fiscal determinado en la resolución, no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se designa para tales efectos al C. PERALES POBLANO SAMUEL, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de SALTILLO, de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en relación con el 97 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
 SALTILLO, COAHUILA A 22 DE MAYO DE 2019
 EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
 Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
 No. Multa AFG-AGF/LALS-091/2(No. Crédito 4729900268
 141806



NOMBRE: SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L.
 DOMICILIO: CALLE MALAQUIAS NO. 329 C.P. 25056
 COLONIA: EL SALVADOR, LOCALIDAD: SALTILLO
 MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Asunto: CITATORIO

SALTILLO, Coah; a 22 de MAYO de 2019.

En la ciudad de SALTILLO, Coahuila, siendo las 10:10 — horas del día 22 — del mes de MAYO de 2019, me constituí legalmente en su domicilio ubicado en la calle MALAQUIAS número exterior 329 número interior 329, colonia EL SALVADOR código postal 25056, de esta ciudad; y cerciorado de ser este el domicilio correcto del C. SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L., por así señalarlo el nombre de la calle y número del inmueble en que se actúa y así manifestarlo expresamente el(la) C. ALMA GONZALEZ ALEJANDRO, persona con la que se atiende la presente diligencia, quien manifiesta que es correcto el domicilio; a quien le requiero la presencia del C. SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L., que con el objeto de notificarle LA RESOLUCIÓN CUYOS DATOS SE HAN DETALLADO EN EL PREÁMBULO DEL PRESENTE CITATORIO.

Informandome la persona que me atiende que el C. SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L., no se encuentra en este momento, ya que INFORMA LA PERSONA QUE ATIENDE LA PRESENTE ACTA QUE SE ENCUENTRA ATENDIENDO ASUNTOS DE TRABAJO

por lo que al NO haberse encontrado presente procedo, con fundamento en el artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, a entregarle el presente Citatorio, al C. ALMA GONZALEZ ALEJANDRO EMPLEADA, quien dijo ser del contribuyente, quien se identifica con SIN IDENTIFICARSE DE POR SU DICHO DICE LLAMARSE ALMA (I) para que lo haga del conocimiento del contribuyente o de su Representante Legal, a fin de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de Notificación el día 23 de MAYO de 2019, a las 9:30 horas.

Se le hace saber que en caso de no estar presente en la hora y fecha indicada anteriormente, se practicara la diligencia respectiva con quien se encuentre presente en su domicilio, conforme a lo previsto en el mencionado artículo 137 del Código Fiscal de la Federación.

Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia siendo las 10:15 — horas del día 22 del mes de MAYO de 2019.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre: C. PERALES POBLANO SAMUEL

Nombre: Alma Gonzalez Alejandro

Firma: SAMUEL PERALES POBLANO

Firma: A

(1) Gonzalez Alejandro. Siendo una persona del sexo femenino tez morena complejion mediana edad aproximada 31 años estatura aproximada 1 metro 57 cm. CABILLO ROTO ENCONTRANDOSE DEBIDO DEL DOMICILIO EN EL PUESTO ACTUA.

Lo testado no tiene validez contra personas.

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa AFG-AGF/LALS-091/2(No. Crédito 4729900268
141806



NOMBRE: SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L.
DOMICILIO: CALLE MALAQUIAS NO. 329 C.P. 25056
COLONIA: EL SALVADOR, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de SALTILLO, Coahuila, a los _____ días del mes de _____ de _____, siendo las _____ horas, me constituí en el domicilio ubicado en la calle _____ número exterior _____ número interior _____, colonia _____, de esta ciudad, el suscrito Notificador PERALES POBLANO SAMUEL, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, Coahuila, en el domicilio del contribuyente citado al rubro y cerciorado de ser este el domicilio del C. SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L., por así señalarlo el nombre de la calle y número del inmueble en que se actúa y así manifestarlo expresamente el (la) C. _____, persona con la que se atiende la presente diligencia, y quien manifiesta que es correcto el domicilio; y a quien le requiero la presencia del C. SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L., quien fue citado para este día y hora, en fecha _____ de _____ de _____, a través del citatorio que dejé en poder del (a) _____, informandome la persona que me atiende que el C. SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L., no se encuentra en este momento, ya que

_____ por lo que al _____ haberse encontrado presente procedo a notificarle la resolución cuyos datos se han detallado en el preámbulo de la presente acta, al C. _____, quien manifestó ser _____ y se identifica con _____ y acredita la personalidad con _____ expedido por _____ que se ostenta mediante Documento Notarial número _____ de fecha _____ de _____

_____ de _____, persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador-Ejecutor, facultado para llevar a cabo diligencias de notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número AGEF/0104/2019, de fecha 7 de Enero de 2019, con vigencia del 7 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019 expedida por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente quien lo examinó cerciorándose de sus datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y quien sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador, se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del oficio número AFG-AGF/LALS-091/2018 de fecha 26 de Noviembre de 2018, que en este acto se notifica mismo que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emitió, así como original de la presente acta de notificación.

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa AFG-AGF/LALS-091/2(**No. Crédito** 4729900268
141806



NOMBRE: SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD PRIVADA Y CUSTODIA DE COAHUILA, S. DE R.L.
DOMICILIO: CALLE MALAQUIAS NO. 329 C.P. 25056
COLONIA: EL SALVADOR, **LOCALIDAD:** SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Con lo anterior siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se da por terminada la presente diligencia, firmando al calce para constancia, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, entregando un ejemplar de esta acta a la persona con la que se entendió la diligencia, de conformidad con los artículos 134 fracción I, 135 primer párrafo y 137 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, así como Artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, fracción I, incisos d) y e) y NOVENA, fracción I, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre: C. PERALES POBLANO SAMUEL

Nombre:

Firma:

Firma: